



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• CLAUDIA INES BABATIVA MORENO
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• SOCIEDAD HEALTHFOOD S.A, EN LIQUIDACION
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00218-00
DECISIÓN	Rechazo demanda.

Conforme constancia secretarial que antecede se advierte que la parte demandante, dentro del término legal, no subsanó los defectos de la demanda señalados en el auto de octubre 22 de 2021 (No.04 expediente electrónico).

Por lo tanto, se rechazará la demanda de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 90 del CGP, aplicable por remisión prevista en el Art. 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por CLAUDIA INES BABATIVA MORENO en contra de la Sociedad HEALTHFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias electrónicas.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante jairoalex@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf2e62d8dc4a61c2bf3abb557e3ffd912bbfde67e71989fff8f1071bde744dd**

Documento generado en 18/11/2021 09:23:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>